



Debe decir:

- «Solvencia complementaria: (Independientemente de la exigencia de clasificación): No se exige».

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas y celebración de mesas de contratación modificándose las ya publicadas en el DOE n.º 29, de 13 de febrero de 2012, siendo las siguientes:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 2 de mayo de 2012.

APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): Fecha: 14 de mayo de 2012 a las 13:00 horas.
- Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática (Sobre 3): Fecha: 21 de mayo de 2012 a las 13:00 horas.

Mérida, a 8 de marzo de 2012. El Secretario General, (PD Res. 26/07/2011 DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto para la adaptación de nave industrial para la extracción y almacenamiento de restos metálicos del interior de los catalizadores de los vehículos, promovido por D. Antonio Núñez Pérez, en el término municipal de Almendralejo. (2012080540)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de adaptación de nave industrial para la extracción y almacenamiento de restos metálicos del interior de los catalizadores de los vehículos, promovido por Antonio Núñez Pérez, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una industria para la extracción de los metales, del interior de catalizadores.
- Capacidades y consumos: Se prevé tratar 12.000 catalizadores, anualmente.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en Crta Badajoz, polígono industrial San Marcos 34, en la localidad de Almendralejo. (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)
Taller	178,51
Oficina	9,60
Aseo/Vestuario	4,70
Patio	29,40
Superficie útil Total	222,21

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3464, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2012080593)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de pago de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en el expediente con n.º de orden CO.3464, a D.ª Ángela Fernández Acedo, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Rramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.4760, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012080592)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de pago de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 12 de diciembre de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.4760, a D. Francisco Antúnez Gundín,